

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil veintiuno pleca mil cuarenta y seis pleca cero siete pleca dos mil diecisiete de sesión celebrada el trece de julio del año dos mil diecisiete, en la cual consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7832/1021 LECTURA DE NOTA RECIBIDA DE AFP CRECER.

JUNTA DIRECTIVA, después de conocer el contenido de la nota de AFP CRECER, **ACUERDA:**

Instruir al Sr. Presidente de Junta Directiva responder a la nota indicando a AFP CRECER que la Institución ha realizado los esfuerzos necesarios para cumplir con el pago del remanente que se tiene de los Certificados de Inversión (CIFONA2), la cual será cubierta conforme al Decreto Legislativo No. 393 de fecha 6 de junio de 2013 y publicado en el Diario Oficial No. 108, tomo 399 de fecha 13 de junio de 2013; por lo que el saldo pendiente será pagado en la fecha establecida.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

